Ministerio del Poder Popular para
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
BASES 2025

PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia y Tecnología , en su edición 2025.

Este galardón tiene la finalidad de reconocer la trayectoria en vida de investigadores que contribuyen o han contribuido significativamente al desarrollo del país, con la generación, aplicación de conocimientos y formación de talento humano de alto nivel. Se otorga en sus tres menciones:

a. Investigador Novel o Investigadora Novel: Investigador o investigadora menor de 36 años de edad, con título universitario, que demuestre haber realizado actividades de investigación en los últimos cinco (5) años en campo, laboratorios o espacios sociales, que haya generado al menos un (1) producto de investigación sobresaliente en los últimos tres (3) años, y que en su vocación de trabajo y servicio se evidencie perspectivas de crecimiento personal, profesional y sociocomunitario.

b. Investigador o investigadora de Amplia Trayectoria: Investigador o investigadora de 36 años de edad o más y con título de Doctorado, reconocido(a) por la trascendencia y aportes de sus investigaciones para el país, y por el liderazgo de grupos de investigación; que haya coordinado, en los últimos cinco (5) años, proyectos de investigación de grupo; y que haya generado productos de investigación que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico, entre los cuales cabe mencionar: formación de talento humano, participación y fortalecimiento de redes de

investigación, realización de actividades de promoción y divulgación científica, desarrollo de actividades de investigación con impacto en la

c. solución de problemas científicos y tecnológicos o impacto en espacios sociocomunales u organizaciones sociocomunitarias.

d. Grupo de Investigación Consolidado. Puede estar conformado por tres (3) o más investigadores que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento. Un grupo es reconocido siempre que demuestre resultados continuos y verificables en sus trabajos de investigación y de actividades de aplicación o socialización del conocimiento que de estos se desprendan.

2. DISPOSICIONES GENERALES

a. El jurado calificador tomará en consideración la producción científico-tecnológica, el desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios, el carácter innovador e impacto de su obra en la solución de problemas concretos de la población, el fortalecimiento del Poder Popular, así como la extensión y continuidad de la investigación científica y tecnológica.

b. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.

c. El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.

d. Las personas candidatas deben ser de nacionalidad venezolana o extranjera, en ambos casos con residencia y actividad investigativa en el país.

e. La postulación será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.

3. **RECAUDOS SOLICITADOS** (Investigador Novel y amplia Trayectoria):

   a. Copia de cédula de identidad (formato PDF).
   b. Copia de certificación bancaria de persona que se postula (formato PDF).
   c. Resumen curricular que incluya los datos personales del postulado, así como información sobre su participación en proyectos y actividades de investigación, asesorías a diferentes actores institucionales, productivos o comunitarios, así como acciones de promoción y divulgación del conocimiento (máximo quince cuartillas, en formato PDF).
   d. Compilación de todos los títulos académicos obtenidos en un solo archivo PDF.
   e. Listado de publicaciones con sus correspondientes enlaces de descarga (formato PDF).

4. **RECAUDOS SOLICITADOS** (Grupo de investigación consolidado):

   a. Carta de postulación suscrita por la totalidad de sus integrantes, donde se reconozca que las personas postuladas forman parte de un grupo de investigación y donde se establezca una persona responsable del grupo para efectos de asuntos académicos, administrativos y de representación en actos públicos (formato PDF).
   b. Copia de la cédula de identidad de la persona responsable del grupo (formato PDF).
   c. Copia de certificación bancaria de la persona responsable del grupo (formato PDF).
   d. Listado de publicaciones realizadas en conjunto, durante los últimos cinco años de trabajo, con sus enlaces de acceso correspondientes (formato PDF).

5. DISPOSICIONES FINALES

a. Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.

b. En caso de postulaciones en las que determinadas trayectorias individuales o grupales estén cuestionadas por asuntos relacionados con la autoría intelectual, con evidencias irrefutables, quedarán fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante un lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

c. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.

d. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

e. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Sólo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: https://www.mincyt.gob.ve

Ministerio del Poder Popular para
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

BASES 2025

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, en su edición 2025.

Esta categoría tiene la finalidad de reconocer los resultados de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, originalidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la generación de nuevo conocimiento, el rigor científico, la calidad de la investigación, el impacto en el ámbito social, y su aplicabilidad en la solución de problemas del país. El Premio se otorgará en cinco menciones:

f. Ciencias Naturales.
g. Ciencias de la Salud.
h. Ciencias Exactas.
i. Ciencias Sociales y Humanas.
j. Investigación Tecnológica.

6. DISPOSICIONES GENERALES

a. Se recibirán y considerarán sólo los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales e internacionales, en un lapso de tres (3) años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

b. Cada persona podrá participar con uno o varios trabajos de investigación en una misma mención. Igualmente, una misma persona podrá participar en varias menciones de esta categoría de los Premios Nacionales, siempre que lo haga con trabajos diferentes. Se anularán las postulaciones de un mismo trabajo en más de una mención.

c. Las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación postuladas deben haber sido realizadas en el país, por investigadores e investigadoras con nacionalidad venezolana o extranjera.

d. Se permitirán trabajos en idiomas español e inglés. Para trabajos en otros idiomas, se deberá presentar versión traducida.

e. Si el trabajo es realizado por varios autores o autoras, se ha de consignar una carta de postulación suscrita por la totalidad del equipo, señalando la persona responsable para efectos de asuntos académicos, administrativos y de representación en actos públicos.

f. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.

g. El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.

h. La documentación recibida no será considerada para las ediciones sucesivas del Premio.

i. La postulación de trabajos será individual o grupal, y no se requiere aval institucional.

7. RECAUDOS SOLICITADOS

a. Copia de cédula de identidad de la persona que postula o del responsable del equipo de investigación (formato PDF).

b. Copia de certificación bancaria de la persona que postula o del responsable del equipo de investigación (formato PDF).

c. Carta de postulación suscrita por todos los miembros del equipo de investigación, sólo en casos de postulación de trabajos de investigación con dos o más autores o autoras (formato PDF).

d. Trabajo de investigación publicado o aceptado para su publicación en idiomas español o inglés (formato PDF).

e. Carta de aceptación del trabajo para su publicación en revista académica (formato PDF).

8. DISPOSICIONES FINALES

a. Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.

b. Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante un lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

c. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología, el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.

d. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

e. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Sólo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: https://www.mincyt.gob.ve

Ministerio del Poder Popular para
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR "LUIS ZAMBRANO"

BASES 2025

PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR "LUIS ZAMBRANO"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular "Luis Zambrano", en su edición 2025.

El Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular "Luis Zambrano", tiene por objeto reconocer soluciones tecnológicas e invenciones cuyo uso y aplicación contribuyan a la solución de problemas de las comunidades en general.

A los efectos de este premio se define como inventiva tecnológica popular: toda solución a un problema técnico existente en el país, aplicable a la industria en general, a la producción de bienes y servicios y a la resolución de problemas prácticos de la vida cotidiana. El Premio se otorgará en dos menciones:

f. Autodidacta: A esta mención podrá postularse toda persona sin título de educación media.

g. Profesional: A esta mención podrá optar toda persona con título de educación media o superior.

9. DISPOSICIONES GENERALES

a. El jurado calificador realizará la preselección de las mejores propuestas presentadas, basándose en criterios de originalidad, viabilidad y utilidad. Las propuestas deberán ser defendidas ante el Jurado, en la fecha y lugar indicados por el Ministerio.

b. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.

c. El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.

d. La postulación de las propuestas será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.

e. Si la propuesta es realizada por dos o más personas, se ha de consignar una carta de postulación suscrita por todos(as), señalando quién es la persona responsable del grupo para efectos de asuntos técnicos, administrativos y de representación en actos públicos.

10. RECAUDOS SOLICITADOS

a. Copia de cédula de Identidad del responsable de la postulación (formato PDF).

b. Copia de certificación bancaria de la persona que postula o del responsable del grupo (formato PDF).

c. Carta de postulación firmada por las personas que postulan, solo en casos de postulaciones grupales (Formato PDF).

d. Registros fotográficos que demuestren la existencia de la propuesta (máximo 5 imágenes en formato JPG o PNG).

e. Presentación que contenga el objetivo, la descripción técnica, el funcionamiento y las aplicaciones de la propuesta (máximo diez láminas, en formato PDF).

f. Video de una duración no mayor a 3 min. En el cual se evidencie el funcionamiento o la explicación detallada de la propuesta presentada (no obligatorio) (en formato MP4).

g. Carta de autorización para la exhibición del prototipo, así como para el uso de la información suministrada al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (formato PDF).

11. DISPOSICIONES FINALES

a. Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.

b. Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante un lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

c. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.

d. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

e. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Sólo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: https://www.mincyt.gob.ve

Ministerio del Poder Popular para
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PREMIO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES 2025

PREMIO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Especial de Ciencia y Tecnología, edición 2025.

El Premio Especial de Ciencia y Tecnología reconoce el esfuerzo de personas o grupos que emprendan acciones o sostengan procesos de aplicación del conocimiento cuyos resultados sean destacables por su impacto social o económico en el país. Se otorga en sus tres menciones:

f. Premio Especial a la Innovación del Trabajador o Trabajadora. Dirigido a personas empleadas, o grupos de estas, que hayan generado métodos organizativos, de inventiva e ingenio que hayan contribuido a reinventar o a retomar procesos que inicien o incrementen las capacidades productivas de las empresas y centros laborales en las que prestan sus servicios.

g. Premio Especial a la Mujer y Niña de la Ciencia. Dirigido a mujeres y niñas, o grupos de ellas, que participen en las actividades científicas, tecnológicas, innovativas y organizativas, y que hayan demostrado capacidades y aportes significativos de liderazgo y conocimiento vinculados al logro de objetivos que pudieren incrementar el buen vivir de la sociedad venezolana.

h. Premio Especial a la Juventud. Está destinado a honrar aquellas actividades e iniciativas que los jóvenes de entre quince (15) y veinticuatro (24) años de edad y de cualquier género, individual o colectivamente, desarrollen el área de la ciencia, la tecnología y la innovación.

12. DISPOSICIONES GENERALES

a. El jurado calificador tomará en consideración el nivel de compromiso demostrado por las personas recomendadas al emprender acciones o mantener procesos en los que se evidencia la aplicación sistemática y racional del conocimiento científico y tecnológico en la solución de problemas de la sociedad venezolana en diversos ámbitos.

b. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.
c. El premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.
d. Las personas candidatas deben ser de nacionalidad venezolana o extranjera, en ambos casos con residencia y actividad en el país.
e. La postulación de las propuestas será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.
f. Para todas las postulaciones de personas menores de dieciocho (18) años de edad, se requerirá autorización de madre, padre, representante o responsable.

13. RECAUDOS SOLICITADOS

a. Copia de cédula de identidad de persona postulada o persona responsable del grupo (en formato PDF).
b. Copia de certificación bancaria de persona que postula o de persona responsable del grupo (En el caso de menores de dieciocho (18) años, corresponde a madre, padre, representante o responsable) (formato PDF).
c. Copia de partida de nacimiento en caso de no poseer cédula en razón de su edad (en formato PDF).
d. Carta de autorización de madre, padre, representante o responsable, en caso de postulaciones individuales de menores de dieciocho (18) años de edad (formato PDF).
e. En las menciones grupales, la carta de recomendación debe estar firmada por las personas participantes, o por madres, padres, representantes o responsables, si se trata de menores de dieciocho años de edad (formato PDF).
f. Presentación sobre aportes de personas o grupos responsables de emprender acciones o mantener procesos de aplicación del conocimiento con resultados relevantes (formato PDF).

14. DISPOSICIONES FINALES

a. Toda recomendación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
b. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.

c. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

d. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

e. Solo se recibirán recomendaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro.

f. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: https://www.mincyt.gob.ve